

JUZGADO VEINTICUATRO (24) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Once (11) de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia – Depósitos Judiciales por Costas y Agencias en Derecho
Actor	Luis Miguel Pérez Rueda C.C. Nro. 1.026.156.529
Demandadas	➤ Porvenir S.A. ➤ Inversiones Inmobiliarias Reformando y Alquilando S.A.S. ➤ Fabio de Jesús Guzmán Echeverri
Accionadas Consignantes	➤ Porvenir S.A. Nit. Nro. 800.144.331-3
Rad. Nro.	05001 31 05 010 2018 00013 00
Decisión	Requiere Accionante y Juzgado Décimo (10º) Laboral del Circuito de Medellín

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, en la bandeja de entrada del correo electrónico del juzgado, se recibieron sendos memoriales suscritos por el Dr. **Marlon David Muñoz Giraldo**, identificado con la C.C. Nro. **71.362.130** de Medellín (Antioquia) y portador de la Tarjeta Profesional de Abogado Nro. **234.597** del C. S. de la J., quien alegando su calidad de apoderado de la parte actora solicita la "...entrega de los títulos a nombre de Luis Miguel Pérez Rueda, identificado con la CC 1026156529 por concepto de Retroactivo Pensional e Intereses moratorios...", conforme a la constancia de consignación anexada. Requiriendo se exhorte al Juzgado Décimo (10º) Laboral del Circuito de Medellín para que "...coloque a órdenes del Juzgado Veinticuatro Laboral los dineros... allí consignados..." a favor del demandante.

Adjunto a su solicitud, el profesional del derecho allegó certificaciones de "Notas Debito" en las que se hizo constar que **Porvenir S.A.** realizó depósitos judiciales a favor de **Luis Miguel Pérez Rueda** – C.C. Nro. **1.026.156.52** en la Cuenta Judicial Nro. 050012032010, correspondiente al Juzgado Décimo (10º) Laboral del Circuito de Medellín.

Por ende, se requerirá al Juzgado Décimo (10º) Laboral del Circuito de Medellín, juzgado de origen del proceso ordinario laboral con Rad. 05001 31 05 **010 2018 00013 00**, para que verifique la existencia de depósitos judiciales consignados a favor del actor **Luis Miguel Pérez Rueda** – C.C. Nro. **1.026.156.52**; y en caso afirmativo, efectúe la conversión de los mismos. Conversión que se debe realizar a la Cuenta Judicial de este juzgado Nro. **050012032024**.

Adicionalmente, para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado proceda a crear el proceso con Rad. 05001 31 05 **010 2018 00013 00**; y posteriormente, realice el traslado electrónico del mismo al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, de la siguiente manera: En la

opción “Orden de Constitución – Trasladar Proceso Judicial”, con el fin de continuar con el trámite correspondiente.

De otro lado, no se evidencia que el accionante **Luis Miguel Pérez Rueda** – C.C. Nro. **1.026.156.529** hubiere allegado solicitud de entrega de depósitos judiciales dirigida a este juzgado, **debidamente firmada**, en la que informe “expresamente” su voluntad de reclamar el depósito judicial a través de Cuenta de Ahorros y/o Corriente a su nombre. Razón por la cual se le requerirá para que allegue dicha solicitud en **Formato PDF** y **Completamente Legible**.

Teniendo en cuenta los anteriores planteamientos, el **Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín**,

RESUELVE

Primero. EXHORTAR al **Juzgado Décimo (10º) Laboral del Circuito de Medellín**, juzgado de origen del Proceso Ordinario Laboral con Rad. Nro. 05001 31 05 010 2018 00013 00, para que verifique la existencia de depósitos judiciales consignados a favor del demandante **Luis Miguel Pérez Rueda** – C.C. Nro. **1.026.156.52**; y en caso afirmativo, efectúe la conversión de los mismos. Conversión que se debe realizar a la Cuenta Judicial de este juzgado Nro. **050012032024**.

Adicionalmente, para que en el portal web transaccional del Banco Agrario de ese juzgado proceda a crear el proceso con Rad. 05001 31 05 010 2018 00013 00; y posteriormente, realice el traslado electrónico del mismo al Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Medellín, de la siguiente manera: En la opción “Orden de Constitución – Trasladar Proceso Judicial”, con el fin de realizar el trámite correspondiente de autorización de este despacho.

Segundo. REQUERIR al demandante **Luis Miguel Pérez Rueda** – C.C. Nro. **1.026.156.529**, para que allegue en **Formato PDF** y **Completamente Legible**, solicitud de entrega de depósitos judiciales dirigida a este juzgado, **debidamente firmada**, en la que informe “expresamente” su voluntad de reclamar el depósito judicial a través de Cuenta de Ahorros y/o Corriente a su nombre.

Notifíquese y Cúmplase,

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

Juez

Mabel Lopez Leon

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c909de89f69124ba7517e894bff1dec8586984a5c096b54e1f6a2953e854475**

Documento generado en 11/01/2024 11:00:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>